



MEXICAN LAW REVIEW

GUÍA PARA AUTORES

¿Qué es la Mexican Law Review?

Mexican Law Review (MLR) es una revista arbitrada, publicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Forma parte de catálogos, bases de datos e índices nacionales e internacionales, incluido el Índice de Revistas de CONACYT.

La Mexican Law Review tiene como propósito ser un foro de investigación académica, así como un espacio de debate donde se tratan cuestiones jurídicas novedosas de interés para México, Norte América y Latinoamérica.

La revista ofrece la oportunidad a investigadores, académicos y estudiantes de publicar artículos y notas sobre cuestiones relevantes de Derecho Mexicano. Toda contribución será sometida a una revisión por pares y debe contar con los requisitos formales que a continuación detallamos, por lo cual le solicitamos revisar con detenimiento esta guía para autores.

1. REQUISITOS FUNDAMENTALES.

Sólo se publicarán trabajos originales e inéditos, es decir que no hayan sido publicados anteriormente en ninguna otra revista que cuente con ISSN. El idioma oficial de la revista es el INGLÉS, por lo que no se aceptarán trabajos escritos en español.

2. FORMATO DE LAS REFERENCIAS.

El formato de citación utilizado por la MLR es el formato **Bluebook**. Seguir el formato de citación es indispensable para acelerar el proceso editorial. Colocar las citas correspondientes permite a los lectores acercarse a las fuentes empleadas de manera sencilla. Si bien citar supone un reto para los autores, ponemos a su disposición el manual de citación, el cual está elaborado para simplificar la tarea de convertir las citas. ([Aquí Manual BlueBook](#))

3. FORMATO DE LAS COLABORACIONES.

Las colaboraciones deberán entregarse escritas con letra Arial de 12 puntos, con interlineado de 1.5, y capturados en Word para Windows (.DOC). La colaboración


(Artículo/Nota) deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: mexlawrev@gmail.com y/o ackerman@unam.mx

Los artículos de fondo tendrán una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 50 (5,000- 12,000 palabras).

Las Notas tendrán una extensión de 10 páginas como mínimo y máximo 20 (2,500-5,000 palabras).

Todas las colaboraciones deben contener:

- Resumen y Abstract con máximo de 250 palabras.
- Palabras clave y Keywords, de 3 a 5 palabras.
- Sumario o tabla de contenidos.
- Semblanza del autor, la cual debe contener grado académico, nombre completo de la institución en la que labora, nombre completo de la dependencia, lugar donde se localiza la institución, datos de contacto como dirección postal y correo electrónico.



LEGAL CHALLENGES OF BIOMETRIC IMMIGRATION CONTROL SYSTEMS*

Vanessa DIAZ**

ABSTRACT. *This article analyzes the deployment of biometric systems in immigration control. It argues that public policy for biometric data collection and processing must be based on legal principles and involve the participation of diverse actors, including civil society organizations, industry associations, special privacy advocates and government officials. Such deployments must also involve control mechanisms that help ensure transparency and accountability. Based on a comparative study of biometric immigration control system deployment in four countries (Australia, Mexico, New Zealand and Spain), two types of asymmetries stand out: first, notable differences in the types of information collected, stored, processed, retrieved, updated, analyzed and exchanged. Second, the purposes for which biometric systems are currently used. In the latter case, wide divergence exists in areas for which these systems are employed, such as border control strategies and the use of travel documents, revealing that each nation chooses to use these systems at different points in the immigration process. These asymmetries pose both short and long-term challenges for international cooperation.*

KEY WORDS: *Biometrics, biometric systems, border control, ePassports.*

RESUMEN. *A través de un estudio comparado se analiza la implementación de sistemas biométricos como política migratoria. Resalta la importancia de incluir no sólo la participación activa de diferentes actores, tales como la industria, la sociedad civil, juristas especialistas y funcionarios públicos en todas las políticas públicas de implementación de tecnología biométrica, sino también establecer criterios de transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de control en dicho despliegue de sistemas biométricos. Revela dos tipos de asimetrías en la implementación de este tipo de tecnología en materia migratoria. Por un lado, existen diferencias entre la información recolectada, almacenada, recuperada, as-*

Palabras clave (Keywords) → Abstract

→ Resumen

* This paper is based on my ongoing PhD research concerning Transborder Biometric Information Flow: Legal Challenges to Personal Privacy and the Need for Public Debate. PhD research sponsored by Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) and the Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.
** PhD Candidate from the Faculty of Law of the University of Tasmania (v.diaz@postoff.fcla.uns.edu.au) and Researcher at the Instituto de Investigaciones Jurídicas of the National Autonomous University of Mexico (IJJ-UNAM).

4. PROCESO EDITORIAL.

La MLR tiene convocatoria permanente para recibir las colaboraciones, por lo que no hay una fecha límite para recibir los manuscritos.

Una vez recibidos los manuscritos serán sometidos a una revisión técnica preliminar para verificar que cumplan con los criterios editoriales de la MLR.

Después de verificar que cumplan con los criterios editoriales serán sometidos a un dictamen de doble ciego (peer review), los dictaminadores serán académicos distinguidos en su área de estudio y estarán adscritos a dependencias académicas de calidad. Los dictaminadores tendrán un periodo de 2 a 3 semanas para realizar el dictamen, el cual debe seguir este **formato**.

Una vez recibidos los dictámenes, estos se harán del conocimiento del autor. Los dictámenes pueden ser positivos, negativos o condicionados. En caso de ser condicionados, se darán a los autores 2 semanas para realizar las correcciones correspondientes y una vez satisfechas las observaciones iniciar el proceso editorial.

Esta segunda versión del manuscrito será enviado a corrección de estilo especializado en el idioma inglés, esta corrección puede tardar de 2 a 4 semanas, y será enviado de nuevo al autor para su visto bueno.

Teniendo el visto bueno del autor, el artículo estará listo para su publicación.

Una vez que finalice el proceso editorial los autores deberán ceder el derecho de autor al Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Cada autor recibirá dos ejemplares del número donde sea publicado su número.